



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: NUEVE MIL QUINIENTOS UNO (9501)

REFORMA DE ESTATUTOS

ESPINOSA & LEHRER CIA LTDA. TERCERA

CUANTIA: INDETERMINADA



DI:

3

COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinticinco de octubre del año dos mil diez, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito comparece: la señorita Nancy Mariela Espinosa Carrera, en su calidad de Gerente General de la Compañía ESPINOSA & LEHRER CIA. LTDA., de conformidad al nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, cuya copia del acta se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta

escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene la reforma de estatutos de la Compañía ESPINOSA & LEHRER CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Nancy Mariela Espinosa Carrera, en su calidad de Gerente General de la Compañía ESPINOSA & LEHRER CIA. LTDA., de conformidad al nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, cuya copia del acta se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a) ESPINOSA & LEHRER CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notaria Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, el siete de Enero del dos mil nueve inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el doce de Febrero del dos mil nueve con un capital de mil dólares americanos (US. 1.000,00);

TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, la señorita Nancy Mariela Espinosa Carrera, en su calidad de Gerente General de ESPINOSA & LEHRER CIA. LTDA., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios reunida el doce de octubre del dos mil diez, procede a: a) Reformar/ el



NOTARIA
TERCERA

Estatuto Social en el Artículo Cuarto, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO. OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene el siguiente objeto social: Importación y comercialización de materiales y suministros de oficina, materiales, maquinas, partes, piezas, de imprenta, impresoras, toners, equipos de computo y equipos tecnológicos, partes y piezas, GPS, material pedagógico, electrodomésticos partes, piezas y repuestos, muebles de oficina, escolares, hospitales, laboratorio y el hogar, divisiones modulares y convencionales, equipos e insumos médicos y de laboratorio partes y piezas, productos, maquinarias e insumos para el aseo partes y piezas, insumos para menaje, utencillos, equipos y maquinaria partes y piezas de cocina, marmitas, lubricantes, filtros, llantas, partes y piezas y accesorios para vehículos nuevos y usados, autos, camiones, buses, furgonetas, ambulancias, lanchas, buques, aviones, avionetas, helicópteros, tanqueros, nuevos y usados, partes y piezas de cada uno de ellos, maquinaria pesada para el sector industrial, motores fuera de borda, maquinaria en general, productos químicos y bacterias para la purificación de agua, fungicidas y productos químicos, equipos de protección personal e industrial, antimotines, sistemas, calzado, ropa de seguridad industrial y de trabajo, implementos deportivos, alarmas, trajes especializados para grupos elites, trajes antinflama, implementos y equipos para bomberos, overoles, ropa, chalecos, cascos, toletes, raciones alimenticias, escudos protectores y demás equipos

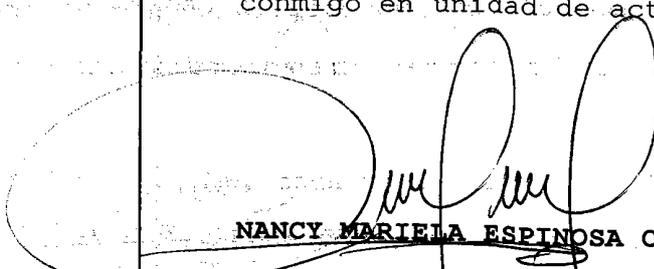
TERCERA
QUITO ECUADOR

especializados relacionados con la seguridad preventiva e industrial, equipos e implementos, municiones, armamento, raciones alimenticias, víveres, productos comestibles para civiles, militares y policías, construcción, materiales para la construcción, ferretería y material eléctrico, consultoría y capacitación a todo nivel excepto la educación superior, gestión de calidad de procesos y estudios de ingeniería, servicio de catering, productos para el consumo masivo y todo lo permitido por la Ley de Compañías y el Código de Comercio. La compañía podrá también obtener y otorgar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representaciones, franquicias, y más derechos de propiedad intelectual. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá celebrar convenios, asociaciones, consorcios y podrá participar en concursos y/o licitaciones convocadas por empresas privadas o públicas. La compañía podrá adquirir, vender, arrendar, hipotecar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles como mercancías, materias primas, equipos, vehículos y herramientas, adquirir cualquier tipo de patentes, marcas, dibujos industriales y comerciales y explotarles. Podrá celebrar contratos de mutuo, girar, otorgar, entregar, aceptar, negociar, descontar, endosar, pagar, títulos, valores y suscribir documentos civiles y comerciales, a través de a las instituciones autorizadas o creadas para el efecto. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que



NOTARIA
TERCERA

tengan relación con el objeto social. **CUARTA.-** La Junta General autorizó al Gerente General para que proceda a la suscripción de la escritura pública de reforma del estatuto social y además para que realice todos los trámites necesarios para su legalización. **QUINTA.-** DECLARACION JURAMENTADA. El Gerente General declara bajo juramento que a la presente fecha no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones del sector público. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (FIRMADO) DOCTOR AGUSTIN CASTRO CALVACHI con matrícula número diez mil ochocientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

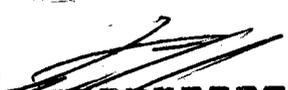

NANCY MARIELA ESPINOSA CARRERA

GERENTE GENERAL

ESPINOSA & LEHRER CIA. LTDA.

C.C.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
Edif. ESCABER

Quito, a 13 de Febrero del 2009

SEÑORITA
NANCY MARIELA ESPINOSA CARRERA.
PRESENTE.-

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE
LEGAL

De mi Consideración:

Por medio del presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted, que en la Constitución de la Compañía " ESPINOSA & LEHRER CIA LTDA " celebrada mediante escritura pública, con fecha 7 de Enero del 2009, los socios de la misma, tuvieron el acierto de elegirle a Usted, para el cargo de GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL, para el periodo estatutario de dos años (2) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

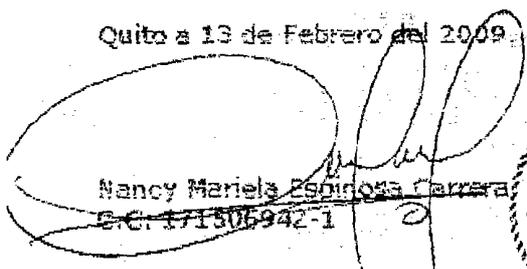
Las atribuciones que le corresponderán constan en los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía " ESPINOSA & LEHRER CIA LTDA " los mismos que se encuentran incluidos en la Escritura Pública de constitución celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, Ab. Cecilia Buitrón Hermosa, el 7 de Enero del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No 424 , Tomo 140 , el 12 de Febrero del 2009.

Atentamente,


Micaela Julia Lehrer Alarcón.
C.C. 171215125-5

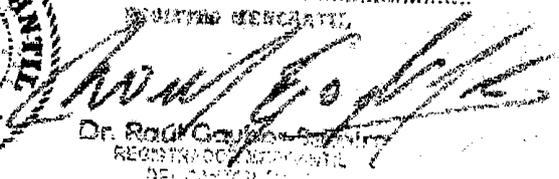
Yo, NANCY MARIELA ESPINOSA CARRERA, con cédula de ciudadanía No 171506942-1, acepto el cargo de GERENTE GENERAL- REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía "ESPINOSA & LEHRER CIA LTDA.", para la que he sido designado.

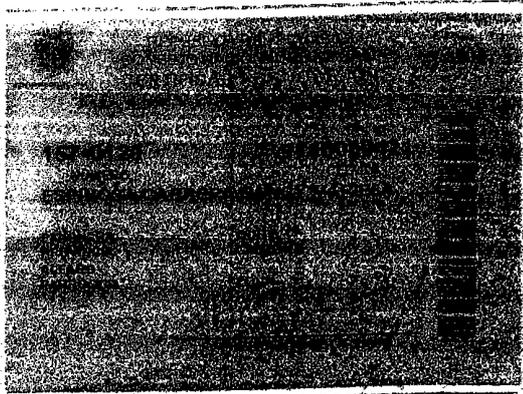
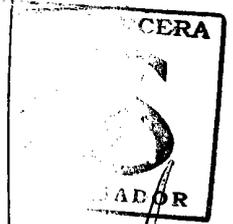
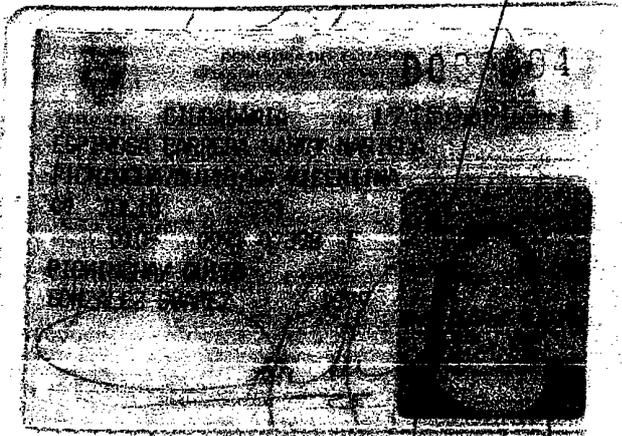
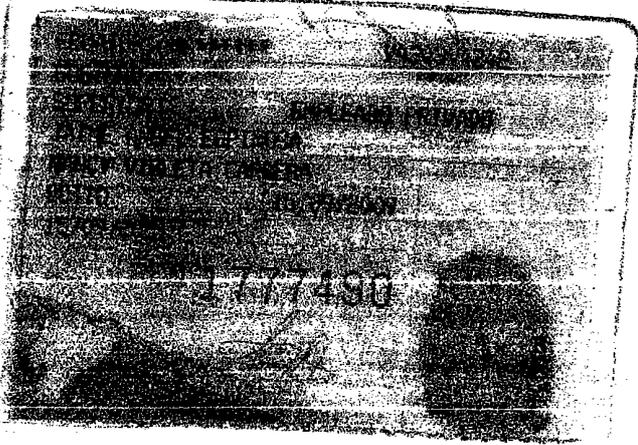
Quito a 13 de Febrero del 2009


Nancy Mariela Espinosa Carrera
C.C. 171506942-1



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1718 del Registro de Nombramientos, Tomo No. 140 el día 16 FEB. 2009


Dr. Raúl Cordero
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICO, Que la copia fotostática que antecede y que obra
De dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

25 OCT 2010

Quito _____



~~DR. ROBERTA SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ESPINOSA & LEHRER CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de octubre del 2010, a las 11h30, en el domicilio de la Compañía situado en la 6 de diciembre y Pasaje Jardín, Ed. Century Plaza, Of. 2, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía ESPINOSA & LEHRER CIA. LTDA. Señorita Nancy Mariela Espinosa Carrera con 900 participaciones; y, señora Nancy Violeta Carrera con 100 participaciones. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una (US \$1,00).

Preside la Junta la señora Nancy Violeta Carrera y actúa como Secretaria la señorita Nancy Mariela Espinosa Carrera, Gerente General de la Compañía.

El Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión, pidiendo que por Secretaría se de lectura al orden día, el cual es:

1.- REFORMA DE ESTATUTOS

La Junta General en conocimiento del Orden del Día, decide aprobarlo.

PRIMERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General de socios acuerda por unanimidad Reformar el Estatuto Social en el Artículo Cuarto, el mismo que dirá:

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene el siguiente objeto social: Importación y comercialización de materiales y suministros de oficina, materiales, maquinas, partes, piezas, de imprenta, impresoras, toners, equipos de computo y equipos tecnológicos, partes y piezas, GPS, material pedagógico, electrodomésticos partes, piezas y repuestos, muebles de oficina, escolares, hospitales, laboratorio y el hogar, divisiones modulares y convencionales, equipos e insumos médicos y de laboratorio partes y piezas, productos, maquinarias e insumos para el aseo partes y piezas, insumos para menaje, utencillos, equipos y maquinaria partes y piezas de cocina, marmitas, lubricantes, filtros, llantas, partes y piezas y accesorios para vehículos nuevos y usados, autos, camiones, buses, furgonetas, ambulancias, lanchas, buques, aviones, avionetas, helicópteros, tanqueros, nuevos y usados, partes y piezas de cada uno de ellos, maquinaria pesada para el sector industrial, motores fuera de borda, maquinaria en general, productos químicos y bacterias para la purificación de agua, fungicidas y productos químicos, equipos de protección personal e industrial, antimotines, sistemas, calzado, ropa de seguridad industrial y de trabajo, implementos deportivos, alarmas, trajes especializados para grupos elites, trajes antífama, implementos y equipos para bomberos, overoles, ropa, chalecos, cascos, toletes, raciones alimenticias, escudos protectores y demás equipos especializados relacionados con la seguridad preventiva e industrial, equipos e implementos, municiones, armamento, raciones alimenticias, víveres, productos comestibles para civiles, militares y policías, construcción, materiales para la construcción, ferretería y material eléctrico, consultoría y capacitación a todo nivel excepto la educación superior, gestión de calidad de procesos y estudios de ingeniería, servicio de catering, productos para el consumo masivo y todo lo permitido por la Ley de Compañías y el Código de Comercio. La compañía podrá también obtener y otorgar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representaciones, franquicias, y más derechos de propiedad intelectual. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá celebrar convenios, asociaciones, consorcios y podrá participar en concursos y/o licitaciones convocadas por empresas privadas o públicas. La compañía podrá adquirir, vender, arrendar, hipotecar y enajenar

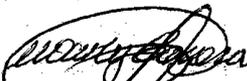
toda clase de bienes muebles e inmuebles como mercancías, materias primas, equipos, vehículos y herramientas, adquirir cualquier tipo de patentes, marcas, dibujos industriales y comerciales y explotables. Podrá celebrar contratos de mutuo, girar, otorgar, entregar, aceptar, negociar, descontar, endosar, pagar, títulos, valores y suscribir documentos civiles y comerciales, a través de a las instituciones autorizadas o creadas para el efecto. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tengan relación con el objeto social.

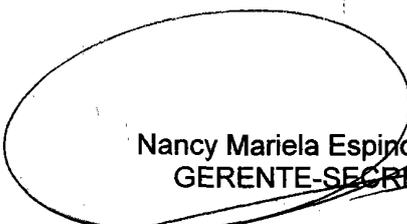
Se autoriza al Gerente General para que realice los trámites de la reforma del estatuto, así como firme la escritura ante el Notario Público y cumpla con todos los requisitos que se requieran para la legalización del mismo.

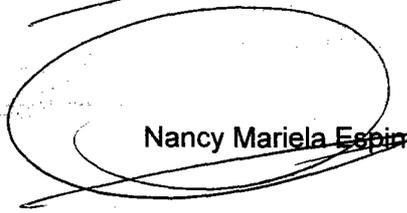
Sin haber otro punto de que tratar y luego de diez minutos de receso para la redacción del Acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Se levanta la sesión a las 12h30, firmando para constancia todos los socios, por tratarse de una Junta Universal, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente.


Nancy Violeta Carrera
PRESIDENTA DE LA JUNTA

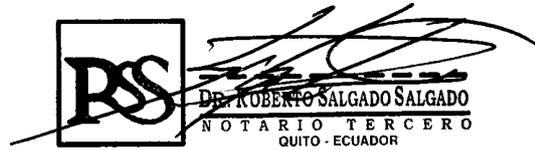

Nancy Violeta Carrera


Nancy Mariela Espinosa Carrera
GERENTE-SECRETARIO


Nancy Mariela Espinosa Carrera

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DE
ESTATUTOS ESPINOSA & LEHRER CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO
A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.-



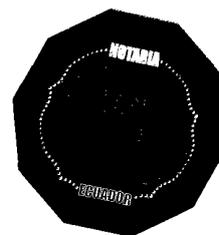

RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJC.Q.10.004896 CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ EXPEDIDA POR EL DOCTOR OSWALDO NOBOA LEON INTENDENTE JURIDICO, SUBROGANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE REFORMA DE ESTATUTOS ESPINOSA & LEHRER CIA LTDA CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE. QUITO A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-



DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





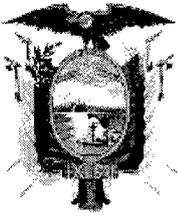
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada ESPINOSA & LEHRER CÍA. LTDA., celebrada en esta Notaria el siete de enero del dos mil nueve, tomé nota de la Resolución Nro. SC.II.DJC.Q.10.004896 de fecha once de noviembre del dos mil diez, por la cual la Superintendencia de compañías, en el artículo primero resuelve aprobar la reforma de estatutos de la mencionada compañía, en los términos constantes de la escritura pública celebrada el veinticinco de octubre del dos mil diez, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado.- Firmada y sellada en Quito, a diecinueve de noviembre del dos mil diez.-



[Firma manuscrita]
 Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón - Quito





0000000

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE JURIDICO, SUBROGANTE** de 11 de noviembre del 2.010, bajo el número **3910** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 424 del Registro Mercantil de doce de febrero del año dos mil nueve, a fs 407, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ESPINOSA & LEHRER CIA. LTDA.**", otorgada el 25 de octubre del 2.010, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2144.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **41589.-** Quito, a veintitrés de noviembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-